

25691



28

256917

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a una Patente de Invención, que se solicita por veinte años en España, a favor de Don Vicente SANCHEZ Pablos y Don Antonio FERNANDEZ Serrano, residentes en Salamanca, Gran Vía, 4.

p o r

"PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL MONTAJE DE MUEBLES Y SIMILARES".

"="="="="="="="="="="="="="="="="="

El presente registro de Patente de Invención, concierne como su enunciado indica, unos perfeccionamientos introducidos en el montaje de muebles y similares, de acuerdo con la descripción detallada que de los mismos se realiza, debiendo interpretarse siempre este concepto en sentido amplio y nunca en limitativo.

5

El concepto expresado de muebles, debe entenderse muy particularmente a los de tipo de madera, estanterías, embalajes y productos análogos, los cuales para ser montados, precisan necesariamente la aplicación de tornillos, para ensamblar los distintos planos formativos del mismo.

10

Con el objeto de la presente invención, se resuelve un problema, y es que los muebles conseguidos por los métodos normales, al ser encolados y ajustados los laterales, puertas, techos



15

y demás sectores constructivos, se realiza con carácter permanente y resulta muy difícil o casi imposible su desmontaje para su traslado, por cuanto hay que desarmarlos, y para su nueva reconstrucción se precisa la mano de un experto y una serie grande de operaciones con el correspondiente empleo de medios tales, como herramientas, maquinaria, utillaje y análogos.

20

Según el principio de la invención que se preconiza, los muebles, estanterías, escaleras, armaduras, entivados y similares, pueden ser montados en los hogares o en pie y/o en la misma obra o lugar de aplicación, a base de empleo de elementos prefabricados en serie y convenientemente referenciados para su posterior asociación.

25

Por ejemplo, si el mueble de que se trata es un armario, será precisa la creación por separado de los planos correspondientes al techo, laterales, frentes y posteriores, base y puntos de apoyo.

30

A este fin, cada pieza irá debidamente numerada o referenciada vg. techo -1-, panel lateral 1º otro lateral 1", a unir con la base -2- ajustando los frentes o puertas 2º y posterior 2º; y por último, acoplando los puntos de apoyo -3-.

35

Este ejemplo es puramente limitativo, siendo exhaustiva la aplicación funcional y práctica de este método en la realidad y cuantas construcciones de tipo indeterminado sean precisas realizar.

40

Las características esenciales de la invención, consiste en el armado de los distintos planos o elementos.

Hasta la fecha, los ensamblajes, se realizaban a base de las consabidas colas de milano, espigas, tornillerías y clavazón, y siempre con carácter permanente, corriendo el montaje a cargo de especialistas.

45

La invención que se preconiza viene a ofrecer a esta técnica un medio con el cual, los planos o paneles de muebles y montajes de características semejantes, pueden ser realizadas por



personas no expertas, bajo la aplicación de un sencillo método y con el empleo del mínimo herramental.

50

Por esta razón, en el taller los diversos elementos constructivos, pueden ser fabricados en serie, su almacenaje se realiza en locales reducidos; su transporte se verifica en condiciones inmejorables y resumiendo estas ventajas, viene en el orden económico una sensible reducción en su coste.

55

Es sabido que los tornillos empleados para ensamblar dos planos, paneles, plafones a punto de apoyo, tablero o similar en las diversas posiciones o combinaciones técnicas o mecánicas, al atravesar la masa de madera esta por su constitución fibrosa, sufre deformaciones, lo que crea zonas debilitadas, que con el tiempo y uso, determinan una corta vida, antiestética presentación, introducción de carcoma o polilla, o parásitos propios del maderamen, que destruyen el mismo.

60

El objeto de la Patente instada, establece un medio sencillo y práctico, a la vez que económico, para asegurar la introducción de tornillos de ajuste y apriete, base principal de los armazones.

65

A tal efecto, se constituye primeramente por medio de barrena, taladro o similar, una oquedad en el sentido conveniente en su dirección y longitud, así como diámetro, cuyos orificios se ejecutan en los elementos constructivos de empleo.

70

Estas perforaciones, se realizan bajo un cálculo preestablecido para su posterior coincidencia, que permita el ajuste entre sí de elementos o de estos sobre un tercer acoplamiento.

75

Asimismo se fabricarán, piezas cilíndricas huecas, de dimensiones convenientes, las que presentan su ánima roscada en paso adecuado de fileteado.

Estos elementos, serán introducidos en las perforaciones realizadas en la madera, quedando ajustados con carácter permanente.

Un detalle esencial, es que los extremos de las piezas



80 citadas, no sobresalgan del nivel de rasante de la línea de construcción del plano sobre el que se acople, ajustándose por los medios convenientes a su máxima profundidad, los referidos elementos tabulares roscados, tanto en su parte exterior como interior, pero cuando menos en la interior.

85 Para el montaje de planos o elementos, se procede de la siguiente forma.

Una vez preparadas las partes a unir, se sitúan en posición coincidente alojándose un espárrago roscado o tornillo, en la pieza previamente introducida, penetrando en la otra pieza acoplada en el elemento a ensamblar.

90 Al unir el mismo tornillo dos planos o elementos formativos del mueble, estos quedan fuertemente retenidos y con la imposibilidad de separación, en tanto no se produzca el destoscado del tornillo o espárrago introducido.

95 Si sobre dos paneles a unir, se sitúan varias piezas de las citadas y se alojan en esta disposición los tornillos pasantes la fijación realizada será permanente, permitiendo su desmontaje en cualquier momento, con solo extraer los tornillos o espárragos alojados.

100 Las tuercas cilíndricas aludidas, podrán disponerse en cualquier dirección y posible combinación de ensamblaje.

105 Descrita suficientemente la naturaleza de la invención se hace constar expresamente que cualquier modificación detallada que se introduzca en la misma, se considerará incluida dentro de esta protección en tanto que no altere o modifique su finalidad característica.

N O T A  
" " " " " " " " " " " "

For último se declaran de novedad y propia invención las siguientes.

R E V I N D I C A C I O N E S  
" " " " " " " " " " " "

110 1ª.- Perfeccionamientos introducidos en el montaje de muebles y similares, caracterizado esencialmente porque para fa-



115

120

125

130

oilitar el montaje de los elementos prefabricados, se referencian estos convenientemente con arreglo al la nomenclatura preestablecida, mediante la cual los planos formativos se situarán en perfecta coincidencia para su posterior ensamblaje, a cuyo efecto en las zonas de fijación, se habrán practicado unos taladros de dimensiones y sentido direccional adecuado, en los que se alojarán a la presión conveniente, unos elementos tabuladores roscados interior y exteriormente, fijándose las citadas guarniciones a su máxima profundidad en una posición tal, que sus extremos respectivos estén situados en el mismo plano de rasante que la pieza de construcción del elemento formativo destinado a ser unido, alojándose tornillos o espárragos roscados de paso conveniente en el interior de los medios tubulares estriados helicoidalmente, para que al sobresalir el extremo pasante del tornillo, de la superficie opuesta a la de la introducción de la pieza de acople, se aloje en el otro elemento solidario, realizándose una perfecta sujeción en unos o más puntos, sin perjudicar a la fibra de la madera constitutiva de la armadura, siendo susceptibles en este montaje, el desarme con la simple aplicación de herramienta normal, reportando las correspondientes ventajas de lugar, transporte y ensamblaje.

2ª.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL MONTAJE DE MUEBLES Y SIMILARES.

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de esta memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva, consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 28 de marzo de 1.960

POR AUTORIZACION DEL SOLECCIONANTE

José Luis Rodríguez Domínguez  
 R. P.  
*José Luis Rodríguez Domínguez*